

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 03 MAYO 2010

VISTO: El artículo 5° de la Ley N° 17.904 de 7 de octubre de 2005.

RESULTANDO: Que el mismo prevé dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002;

CONSIDERANDO: I) Que, no ha finalizado el proceso de elaboración del nuevo sistema de evaluación al desempeño;

II) Que, al no estar aprobada la nueva reglamentación, resulta imprescindible la calificación de aquellos funcionarios a quienes se comete su aplicación;

III) Que, el estricto cumplimiento de las normas constitucionales sobre la carrera administrativa de los funcionarios públicos determina la imposibilidad de prescindir de su calificación anual;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en CONSEJO DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º) Prorrógase para el ejercicio 2009 el régimen de evaluación al desempeño previsto en el Decreto N° 301/996 de 31 de julio de 1996.

Artículo 2º) Comuníquese, etc.

[Handwritten signatures of several ministers]

[Handwritten signature of José Mujica]
JOSE MUJICA
Presidente de la República